RESOLUCIÓN Nº 155

SANTA ROSA, 6 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 377/2021, registro de Rectorado, caratulado: *"Convocatoria Promoción de la Internacionalización de Extensión (PIdEx)"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64º del Estatuto de la UNLPam establece que la Universidad fomenta y organiza las relaciones y el intercambio de docentes, graduados/as y estudiantes con otras universidades del país y del extranjero.

Que el Plan de Internacionalización de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobado mediante Resolución Nº 349/2007 del Consejo Superior, establece como objetivos la promoción de la internacionalización de la Universidad -mediante la creación, implementación y gestión de programas y proyectos específicos- y la intervención en la vinculación con Universidades extranjeras, agencias de cooperación y organismos internacionales vinculados al desarrollo local y regional, entre otros.

Que mediante la Resolución Nº 402/2016 de Consejo Superior se aprueba el Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la UNLPam, los que establecen como uno de sus objetivos la profundización de la internacionalización integral de la Universidad.

Que dicho objetivo implica integrar la dimensión internacional e intercultural a las funciones de enseñanza, investigación y servicios de la Institución en el marco de estrategias que involucren al conjunto de actores de la comunidad universitaria y a las funciones sustantivas de la Institución, ampliando las fronteras de la formación académica y enriqueciendo la investigación y la extensión.

Que el Informe de Autoevaluación del proceso de internacionalización de la UNLPam 2013-2017, aprobado por la Resolución Nº 160/2019 de Consejo Superior, resalta el desarrollo heterogéneo de la dimensión de la internacionalización en relación con las funciones sustantivas de la Universidad: "...la correspondencia entre las políticas y estrategias de internacionalización y las demandas y necesidades de la función de formación de la Universidad (...) es la que más desarrollo ha tenido; en segundo lugar la internacionalización de la investigación mientras que el desarrollo de la extensión ha sido escaso".

Que dicho Informe concluye, entre otras consideraciones, que "...se requiere avanzar en el mayor desarrollo de las acciones de internacionalización vinculadas a las funciones de investigación y extensión mediante la articulación con la Secretarías de Investigación y Posgrado, por un lado, y de Cultura y Extensión Universitaria, por otro".

Que, en aras de atender las observaciones del Informe de Autoevaluación, mediante la Resolución N° 114/2021 del Rector se aprobó la Jornada de

Internacionalización 2021 divida en tres (3) ejes: internacionalización de la extensión; internacionalización del currículum; e internacionalización de la investigación, y organizada de forma conjunta entre la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales con las Secretarías de Cultura y Extensión Universitaria, Académica y de Investigación y Posgrado.

Que la Secretaria de Consejo Superior y Relaciones Institucionales tiene la responsabilidad primaria de llevar adelante los Objetivos, Estrategias, Programas, Proyectos y Acciones en el marco del Plan de Internacionalización de la UNLPam, así como respecto del objetivo estratégico mencionado en el marco del Plan Estratégico-Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020.

Que se considera oportuno diseñar una convocatoria con el objetivo de financiar acciones de Internacionalización de la Extensión y a tal fin, las Secretarías del Consejo Superior y Relaciones Institucionales y de Cultura y Extensión Universitaria elaboraron un Reglamento, el que obra como Anexo de la presente.

Que según se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector, resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria Promoción de la Internacionalización de Extensión 2021 (PIdEx), cuyas Bases obran como Anexo I de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Conformar un Comité *Ad hoc* para la selección de las propuestas en el marco de la Convocatoria PIdEx integrado por un/a (1) integrante del Banco de Evaluadores en Extensión, preferentemente con experiencia en internacionalización; un/a (1) representante de la Secretaría de Cultura y Extensión; un/a (1) estudiante y/o graduado/a, preferentemente con experiencia en movilidad internacional y/o participación en propuestas de extensión universitaria; y oficiará como veedor/a un/a representante de la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales.
ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario de presentación de propuestas, el que figura como Anexo II de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º.- Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

- PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) a: Fuente 16, Programa 36, Subprograma 17, Actividad 01, Proyecto 03, Inciso 05, del presupuesto vigente.
- PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) a: Fuentes 11 y 16, Programa 33, Subprograma 01, Actividad 06, Inciso 05, del presupuesto vigente.

Corresponde Resolución Nº 155/2021

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Pase a las Secretarías del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, por su intermedio, a los Departamentos correspondientes a los fines de su ejecución, a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Económico Administrativa y a la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, a los fines de su más amplia difusión. Disponer la carga de la presente en el sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por ANALIA Z. A. KUCESKI

Firmado digitalmente por Emiliano Chico
Fecha: 2021.05.06 13:45:37 -03'00'

Firmado digitalmente por Abog. Sebastian País Rojo

Firmado digitalmente por Yamila Magiorano

Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Firmado digitalmente por Oscar D. Alpa
Ubicación: Santa Rosa
Fecha: 2021.05.07 13:51:51 -03'00'

Corresponde Anexo Resolución Nº 155/2021

ANEXO I
BASES ACCIONES
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN (IDE)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

FUNDAMENTACIÓN:

La Extensión constituye una de las funciones primordiales de la UNLPam. Se define como la puesta en práctica en la comunidad a la que pertenece de los saberes adquiridos en la docencia y la investigación, lo cual permite vincularlos con la realidad del territorio en el que se construyen y realizar nuevos aportes e hipótesis de trabajo. Esta construcción es colectiva y dialógica, y en ella interactúan los conocimientos científicos con los saberes y conocimientos de la comunidad. Debería ser formulada a instancias de demandas y necesidades que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y compromiso social. Al ser una función sustantiva del sistema universitario es esencial su integración -permanente y constante- con la docencia y la investigación (RCS Nº 357/2014).

La internacionalización integral involucra al conjunto de actores de la comunidad universitaria y a las funciones sustantivas de la institución, ampliando las fronteras de la formación académica y enriqueciendo la investigación y la extensión, siendo preciso ampliar el alcance de estos programas a estudiantes, docentes y gestores (RCS N° 402/2016; PE-PDI 2016-2020). La internacionalización de la Universidad debe constituir a la vez un proceso y una realidad, debiendo ser parte integrante de su naturaleza. Debe considerarse como un medio y no como un fin en sí mismo; un medio para modernizar la Institución, un instrumento para renovarla (RCS N° 349/2007-Plan de Internacionalización).

La internacionalización de la extensión (IdE) supone introducir la dimensión internacional e intercultural en la función de extensión mediante el diseño de acciones tendientes a la formación socialmente responsable de docentes, no docentes, estudiantes y graduados/as en pos de contribuir a la solución de problemáticas de la región en un contexto interdependiente y global. Este abordaje promueve el mutuo beneficio, el conocimiento y el desarrollo de otras culturas, así como la identidad latinoamericana y caribeña interpelada desde la realidad local.

Las Secretarías de Cultura y Extensión Universitaria y de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam son las responsables de coordinar las estrategias de IdE en cumplimiento del propósito de gestionar, jerarquizar, promover y fortalecer su desarrollo.

Por lo tanto, el objetivo general de la presente convocatoria es promover la internacionalización de la extensión a través de:

- la presentación de nuevas acciones de IdE;

- el fortalecimiento de proyectos que funcionen actualmente en el territorio e incorporen una Acción de IdE.

ACCIONES DE IdE y CONFORMACIÓN DE EQUIPO

La IdE incluye la modalidad de Acciones, en articulación con la docencia y la investigación. Promueven la formación en Extensión de toda la comunidad universitaria y especialmente de los y las estudiantes, a través de las prácticas comunitarias. Se diseñan como líneas específicas de trabajo interactivo con la comunidad, con objetivos a corto plazo de no más de 5 meses.

Cada acción de IdE debe tener un/a coordinador/a que será el/la responsable académico/a y financiero/a de la ejecución. La conformación del equipo de trabajo tendrá al menos un/a integrante además del/de la Coordinador/a. En ningún caso se tratará de propuestas unipersonales.

Quienes pertenecen al cuerpo docente, no docente y estudiantil de esta Universidad podrán coordinar las Acciones de IdE. Podrán participar docentes, estudiantes, graduados/as y personal del sector no docente así como personas físicas, jurídicas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones externas a la universidad, nacionales y del exterior, cuyo aporte se considere relevante para el desarrollo de las actividades.

DE LA CONVOCATORIA

La presentación de una propuesta de Acción de IdE debe incorporar instituciones o actores extrauniversitarios locales o del exterior. Deberá incluir los avales institucionales de las organizaciones con quienes se vinculan, mediante carta compromiso firmada por las autoridades competentes.

En caso que, así lo requiera, el Departamento de Cooperación Internacional podrá colaborar, en la medida de sus posibilidades, facilitando contactos con universidades del exterior.

Los/as Coordinadores/as podrán postularse a una acción de IdE por convocatoria. No podrán ejercer ese rol en Acciones de IdE simultáneas.

El envío de propuestas será solo en formato digital. Se deberá enviar un correo electrónico a extension@unlpam.edu.ar con copia a movilidad@unlpam.edu.ar con el asunto “Propuesta de Acción de IdE” en el que se adjunte el formulario y la documentación correspondiente. La presentación de la solicitud implica para quien postula la aceptación de las obligaciones que emanan de las presentes Bases.

Las Acciones de IdE presentadas serán evaluadas para su aprobación por un Comité que estará conformado por:

a) UN/A (1) integrante del Banco de Evaluadores en Extensión, preferentemente con experiencia en internacionalización;

b) UN/A (1) representante de la Secretaría de Cultura y Extensión;

c) UN/A (1) estudiante y/o graduado/a, preferentemente con experiencia en movilidad internacional y/o participación en propuestas de extensión universitaria.

Oficiará como veedor/a UN/A representante de la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Las Acciones de IdE tendrán la categoría APROBADA o DESAPROBADA de acuerdo a los siguientes criterios:

- haber cumplimentado en tiempo y forma con la presentación (15 puntos);
- coherencia interna: relaciones entre objetivos, plan de actividades, cronograma (35 puntos);
- impacto social e institucional: acciones que impliquen respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de Extensión incorporando la dimensión internacional (50 puntos).

El Comité elaborará un Acta donde constará el dictamen con el orden de las propuestas aprobadas y desaprobadas, así como la asignación presupuestaria que corresponda. Las propuestas deberán ser ejecutadas, y deberá presentarse el Informe final de las mismas, antes del 1° de diciembre del 2021. El Informe final deberá ser enviado por correo electrónico a extension@unlpam.edu.ar con copia a movilidad@unlpam.edu.ar .

Resolución de inconvenientes:

Se faculta al Rectorado para resolver cualquier aspecto de carácter operativo vinculado a la implementación de las gestorías, tales como resolver las impugnaciones si las hubiese, designar a gestores/as o declarar desierta la convocatoria.

Corresponde Anexo Resolución Nº 155/2021

CRONOGRAMA

Actividad	Plazo
Fecha de apertura	7 de mayo de 2021
Fecha de cierre	4 de junio de 2021
Evaluación de las propuestas	7 de junio de 2021
Notificación resultados	9 de junio de 2021
Inicio actividades	14 de junio de 2021
Finalización de actividades	14 de noviembre de 2021
Presentación Informe final	1° de diciembre de 2021

Monto (máximo) por Acción de IdE: TREINTA MIL PESOS ARGENTINOS ($30.000)

Presupuesto total de la convocatoria: DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ARGENTINOS ($240.000)

Toda acción que supere estos límites, anuales o totales, será descartada, sin evaluación previa.

INFORMACIÓN:

- Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria: extension@unlpam.edu.ar
- Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales: movilidad@unlpam.edu.ar

Corresponde Anexo Resolución Nº 155/2021

ANEXO II
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE IdE

Denominación de la Acción de IdE:

Coordinador/a y equipo de trabajo (repetir para cada uno/a):

Nombre y apellido
DNI o Pasaporte
Claustro
Unidad/es Académica o dependencia
Universidad
Dedicación horaria
Carácter de la participación en la Acción de IdE
Celular

Mail

Mes de inicio y finalización

Instituciones participantes

Resumen (200 palabras)

Diagnóstico (media carilla)

Objetivos (media carilla)

Descripción de la actividad (media carilla)

Resultados esperados: impacto social e institucional (media carilla)

Presupuesto (detalle por rubro)

Adjuntar CV abreviados de integrantes del equipo de trabajo

y avales que correspondan.